



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 80, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 13 de febrero de 1956, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 29 al 34,150 de la carretera de Aranjuez a Brea.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 364.233,75 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 356 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o del Estado, en su caso, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 9.105,84 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación. El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publi-

cación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteadado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de nueve meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 22 de febrero de 1956. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.331)

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 13 de febrero de 1956, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de variante y ensanche del camino de Burtarviejo a Valdemanco, trozo primero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 812.913,48 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 357 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del

Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o del Estado, en su caso, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 20.322,83 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteadado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 22 de febrero de 1956. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.332)

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 13 de febrero de 1956, ha acordado convocar subasta con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación del pavimento viejo de los kilómetros 1 al 8, ambos inclusive, de la carretera de Miraflores a Rascafría; travesías de la zona urbana de Miraflores, y kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de este pueblo a Bustarviejo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 670.266 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 356 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o del Estado, en su caso, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 16.756,65 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo

lo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta 15 de julio, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, n.º, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes. (Firma del proponente.)

Madrid, 23 de febrero de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.337)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

La Junta Central efectuará mediante subasta la enajenación de 8.207 chaquetones ciclistas, de tallas pequeñas, al precio mínimo de 125 pesetas por chaquetón (ciento veinticinco pesetas).

Esta subasta se celebrará en Madrid, en la Sala de Subastas del Almacén Central de Suministros de la Dirección General de Transportes, situado en la calle de Granada, número 53, a las diez horas del día 5 de abril de 1956.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten; el Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos, extendidos en papel sellado de la clase octava, se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora.

Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas pro-

posiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se publican en el «D. O.» del Ministerio del Ejército del día 29 de febrero actual, los que además se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, de Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los chaquetones objeto de venta pueden ser examinados en el Almacén Central de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «D. O.» del Ministerio del Ejército núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar unido al pliego de oferta la certificación, expedida por su Director, Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

Modelo de proposición

Don, (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, núm., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de, hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «D. O.» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la venta de «chaquetones ciclista de tallas pequeñas», y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en nombre y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de condiciones se une resguardo o carta de pago, que importa (en letra), pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de condiciones, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 24 de febrero de 1956.

(O.—29.336)

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las Entidades deportivas, aficionados y pescadores en general que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, desde el próximo día 1.º de marzo, y hasta el 15 de agosto siguiente, queda prohibida la pesca con redes de cualquier especie de ciprínidos (bogas, barbos, cachos, carpas, etc.), manteniéndose lícita su pesca con caña, siempre que el producto sea para el propio consumo.

Madrid, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Ordóñez Quesada.

(G. C.—972)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Solicitada por don Tomás Ortín Gil, destajista de las obras de «Abastecimiento de agua de Alpedrete» (Madrid), la devolución de la fianza constituida para res-

ponder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación o en la Alcaldía de Alpedrete, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid.

Madrid, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar.

(G. C.—971)

(O.—29.335)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Luis Panadero González, domiciliado en Madrid, calle de Ramiro Molina, número 3, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 200 metros, contados a partir de los 450 metros aguas abajo del puente de la carretera de Extremadura, terminando a los 650 metros, en término municipal de Navalcarnero (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 15 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Navalcarnero, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 41-31.)

Madrid, 9 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—927)

(O.—29.326)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Juan Gutiérrez-Gamero Coll y hermanos han presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar 30 litros por segundo de agua del río Alberche, en término municipal de Aldea del Fresno (Madrid), con destino al riego de la finca de su propiedad denominada «Sotor e Islas de la Cueva», y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de Aldea del Fresno las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Mi-

nisterios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto comprende la puesta en riego de 27 hectáreas de la finca. Para ello se elevará un caudal de 30 litros por segundo mediante una galería de toma que termina en un pozo, de donde la aspira el grupo moto-bomba de 8-10 C. V., que eleva el agua hasta un módulo que verterá de nuevo al río el caudal sobrante del concedido. De aquí pasará el agua a una arqueta de salida de donde parten las acequias de riego.

La toma se verificará en el río Alberche.

Las obras se proyectan en terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita. (A. 96-G.)

Madrid, 8 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—926)

(O.—29.325)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS

Por error padecido en la remisión hecha por «Iberduero, S. A.» de la relación de propietarios afectados por la línea eléctrica a 15.000 voltios que con origen en la Subestación de Manufacturas Metálicas Madrileñas pretende suministrar energía a la zona de Villaverde, cuya nota-extracto fué publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 16 de diciembre último, se rectifica la citada relación de propietarios, que quedará integrada por los siguientes:

Relación de propietarios

Don Vicente Verdura Miranda, Flechas, núm. 5. Villaverde.

Don Manuel Serrano, calle de Madrid, núm. 53. Getafe.

Don Tomás Vara Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Getafe.

Don Jesús Gargallo, calle de Moratín, número 52. Madrid.

Don Luis Díaz, León (capital). Se ignora calle.

Ayuntamiento de Madrid. Afectado en el camino municipal de «Marconi Española, S. A.».

Don Severiano Morán, calle de San Benito, núm. 32. Madrid.

«Huychinson, S. A.», Santísima Trinidad, núms. 33 y 35. Madrid.

Herederos de don Joaquín Sánchez Torrejón, calle de las Monjas, núm. 1. Villaverde.

Doña María Fernández Adeva, viuda de Esquivias, Santa Cristina, núm. 8. Villaverde.

Estos dos últimos propietarios se incluyen en sustitución de don Joaquín Alonso y de la señora viuda de Lechuga, respectivamente.

La citada relación quedará completada con los nombres de los propietarios incluidos en la publicación hecha en el referido *BOLETÍN OFICIAL*.

Madrid, 2 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—929)

(O.—29.323)

Juntas Municipales del Censo Electoral

MORALZARZAL

Constitución para el bienio 1956-1957

Don Alberto San Lorenzo Ayuso, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Moralzarzal.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1956 quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio 1956-1957 en la forma siguiente:

Presidente: Don Alejandro Navas de Lucas, Juez de Paz.

Vocal 1.º: Don Gregorio de Miguel Sancho, Concejal de más edad, quien, además, actuará como Vicepresidente.

Vocal suplente: Don Mariano Gonzá-

lez Román, Concejales que le sigue en edad.

Vocal 2.º: Don Raimundo González Bermejo, ex Juez municipal.

Vocal suplente: Don Julio Morato Lázaro, ex Juez municipal.

Vocal 3.º: Don Tomás Sepúlveda Antuñano, Jefe de la Hermandad Sindical Local del Campo.

Vocal suplente: Don Vicente López Antuñano, sustituto del anterior.

Secretario: Don Alberto San Lorenzo Ayuso, Secretario del Juzgado de Paz.

Y para que conste y a efectos de su remisión a la Junta Provincial del Censo Electoral expido la presente, que va visada por el señor Presidente, en Moralzarzal, a 6 de febrero de 1956.—El Secretario, Alberto San Lorenzo Ayuso.—Visto bueno: El Presidente, Alejandro Navas.

(G. C.—734) (X.—298)

VILLAREJO DE SALVANES

Don Sebastián Aguña Medina, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villarejo de Salvanes.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 20 de enero de 1956, quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio 1956-1957, en la forma siguiente:

Presidente, don Fernando Reyes Morales, Juez comarcal propietario.

Vocales: 1.º Don Pedro Patón Higuera, quien además actuará como Vicepresidente. Suplente, don Julián Prudencio Gutiérrez.

2.º Don Arsenio García Martín, Brigada de la Guardia Civil, retirado. Suplente, don Victorio Serna García, del Cuerpo de Vigilancia, retirado.

3.º Don Gregorio Martínez García, Prohombre de la Hermandad Sindical. Suplente, don Leandro García-Fraile Domingo, Presidente de la Cooperativa filial de aquella.

Secretario: Don Sebastián Aguña Medina, y suplente, don Segundo Espejo Higuera, Oficial habilitado.

Y para que conste, y a efectos de su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente, que va visada por el señor Presidente, en Villarejo de Salvanes, a 21 de enero de 1956.—El Secretario, Sebastián Aguña.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Reyes.

(G. C.—743)

LOZOYA

Don José Licerías Martínez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Lozoya (Madrid).

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término municipal, en sesión celebrada el día 11 del corriente acordó los nombramientos para el bienio 1956-1957 que se hacen constar:

Presidente: Don Arcadio González Calzada, Juez de paz.

Vocales propietarios: Don Apolonio Alamo Hernández, Concejales de más edad; Vicente Garaballú Peláez, retirado y representante de Clases pasivas; Inocencio Hernández García, Síndico del Gremio Fiscal; José Berzal Pascual, Síndico de la Hermandad.

Vocales suplentes: Don Santiago Béjar García, Concejales que siguen de más edad; Pedro García Callejo, el que le sigue al de Clases pasivas; Donato García Jimeno, el que le sigue al del Gremio Fiscal, y Mariano García Martín, el que sigue al Síndico de la Hermandad.

Secretario: Don José Licerías Martínez, que lo es del Juzgado de Paz, y suplente, don Vidal González Hernández, que lo es del Juzgado de Paz.

Quienes se consideren indebidamente excluidos pueden recurrir en el plazo de diez días ante el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid.

Y para que conste y pueda publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos ordenados, se extiende la presente, que firmo con el visto bueno del señor Presidente en Lozoya, a 12 de febrero de 1956.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente, Arcadio González.

(G. C.—779)

CHOZAS DE LA SIERRA

La Junta Municipal del Censo Electoral de este término para el bienio 1956-57, ha quedado constituida de la siguiente forma:

Presidente, don Benito Morcillo González, Juez de paz.

Vocales: 1.º Don Alejandro Mansilla Palomino, Concejales de más edad, quien es además Vicepresidente. Suplente, don Marcelino Robledo Segovia, Concejales que le sigue en edad.

2.º Don Gerardo Hernán Juez, ex Juez. Suplente, don Bautista Paredes Perea, ex Juez.

3.º Don Marcelo Díaz Palomino, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. Suplente, don Manuel Colmenarejo Bartolomé, el que le sustituye en la Hermandad.

4.º No se designa por carecer de persona que lo represente.

Secretario, don Octaviano Morcillo González, que lo es del Juzgado de Paz.

Aquellos que se consideren indebidamente excluidos pueden recurrir dentro del plazo de diez días ante el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid.

Chozas de la Sierra, a 15 de febrero de 1956.—El Presidente, Benito Morcillo.

(G. C.—839)

VILLAMANTILLA

Don Ramón de la Morena Collado, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villamantilla, provincia de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1956 quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral que ha de actuar durante el bienio de 1956-1957, en la forma siguiente:

Presidente, don Dionisio de la Morena y de la Morena.

Vocales: 1.º Don Lino Pérez Gálvez (Concejales de más edad), quien actuará de Vicepresidente. Suplente, don Juan Antonio de la Morena Agudo (Concejales que le siguen en edad).

2.º Don Domingo González Serrano, ex Juez de paz. Suplente, don Francisco Lozano Castelar, ex Juez de paz.

3.º Don Dionisio de la Morena Agudo, Presidente de la Hermandad.

Suplente, don Severiano Millán Adeva, Vicepresidente de la misma.

4.º No se cubre este puesto por no existir Gremios.

Secretario, don Ramón de la Morena Collado, Secretario del Juzgado.

Y para que conste y a efectos de su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, extendiendo la presente que, visada por el señor Juez-Presidente, la firmo en Villamantilla, a 8 de febrero de 1956.—El Secretario, Ramón de la Morena.—Visto bueno: El Juez-Presidente, Dionisio de la Morena.

(G. C.—847)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Don Julián Alvaro Hernanz, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Buitrago del Lozoya.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1956 quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio 1956-1957, en la forma siguiente:

Presidente, don Andrés Oteo Ortega, Juez comarcal.

Vocal 1.º Don Timoteo Fernández García, Concejales de más edad, quien, además, actuará de Vicepresidente. Suplente, don Nicanor Sanz Hernández, Concejales que le siguen en edad.

Vocal 2.º Don Saturnino López Uceda, ex Juez. Suplente, don Cirilo González Gil, funcionario jubilado.

Vocal 3.º Don Antonio Alonso Gil, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos. Suplente, don Teodoro Bravo Cristóbal, Jefe del Grupo de Actividades Varias.

Secretario, don Julián Alvaro Hernanz, Secretario del Juzgado comarcal.

Y para que conste y a efectos de su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, extendiendo la presente, que visa el señor Juez-Presidente en Buitrago del Lozoya, a 14 de febrero de 1956.—El Se-

cretario, Julián Alvaro.—Visto bueno: El Presidente, Andrés Oteo Ortega.

(G. C.—846)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL PARDILLO

El Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último confeccionado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado libremente por quien así lo interese y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Villanueva del Pardillo, 13 de febrero de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—896) (X.—301)

BELMONTE DE TAJO

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el Padrón de habitantes de este Municipio, para oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo, 13 de febrero de 1956.—El Alcalde, Antonio Sanz.

(G. C.—898) (X.—303)

RASCAFRIA

Instruido expediente de habilitación de crédito núm. 1, correspondiente al ejercicio de 1955, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en esta Secretaría por quince días, a los efectos reglamentarios.

Rascafría, 12 de enero de 1956.—El Alcalde, Julián Canencia.

(G. C.—845) (O.—29.300)

BUSTARVIEJO

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa, de fecha 30 de enero último, y debidamente autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, al siguiente día de transcurridos diez de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta de los pastos de los montes de estos Propios «Prado Espartal» y «La Cotilleja», bajo el tipo de tasación de 9.750 pesetas y 7.500 pesetas, respectivamente.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los licitadores.

Bustarviejo, 16 de febrero de 1956.—El Alcalde, Justo Díaz.

(G. C.—803) (O.—29.291)

ROBLEDO DE CHAVELA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790, texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace público que se encuentra expuesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio y año de 1955, con todos sus justificantes, cuya exposición será por quince días, y durante éstos y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que para conocimiento general hago público en Robledo de Chavela, a 15 de febrero de 1956.—El Alcalde, Emilio Sancho.

(G. C.—940) (O.—29.318)

VALDELAGUNA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Padrón municipal de habitantes de este término, relativo al 31 de diciembre de 1955, para oír las reclamaciones que sobre él puedan presentarse.

Valdelaguna, 14 de febrero de 1956.—El Alcalde, Vicente Martínez.

(G. C.—777) (X.—299)

EL BERRUECO

Durante quince días hábiles se hallan expuestos al público, para reclamaciones, en esta Secretaría, los documentos siguientes:

Expediente de habilitación de crédito al Presupuesto ordinario actual y Padrón

municipal de habitantes en 31 de diciembre de 1955.

El Berrueco, 16 de febrero de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—922) (O.—29.320)

GUADARRAMA

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1956, que a continuación se indican, se les cita, llama y emplaza ante este Ayuntamiento para que comparezcan al acto de Clasificación y Declaración de Soldados, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos:

Antonio Aparicio Martín, hijo de Mariano y Julia; Valero Linares Gabriel, hijo de Valero y Juliana; Gregorio del Pozo Caballero, hijo de Gregorio y María, y Eladio Rodríguez González, hijo de Eladio y Soledad.

Guadarrama, 18 de febrero de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—962) (X.—307)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1955, para que pueda ser examinado por todo el que lo desee y presentar las reclamaciones oportunas.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de febrero de 1956.—El Alcalde, Eduardo San Nicolás Guillén.

(G. C.—961) (X.—304)

COLMENAR VIEJO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que por la Corporación en Pleno ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la venta de 1.600 metros 62 centímetros de tubería de hierro, que se declara no utilizable en el abastecimiento de aguas potables de esta Villa, exponiéndose precitado pliego al público durante ocho días para que dentro del mismo se puedan presentar reclamaciones a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Colmenar Viejo, 8 de febrero de 1956.—El Alcalde, Germán del Valle.

(G. C.—924) (O.—29.322)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Instruido expediente de suplemento de crédito núm. 1, por insuficiencia de varias consignaciones del vigente Presupuesto ordinario, cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Miraflores de la Sierra, a 13 de febrero de 1956.—El Alcalde, Manuel Altuzano.

(G. C.—893) (O.—29.301)

NAVACERRADA

El día que se cumplan veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las horas que se indican a continuación, tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas de pastos:

A las once horas: Subasta para la enajenación de los pastos de la finca denominada «La Grijuela» durante el año de 1956-1957, bajo el tipo de tasación de pesetas 4.000.

A las doce horas: Subasta para la enajenación de los pastos de la finca «Cercado de la Cera», durante el año de 1956-57, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

A las trece horas: Subasta para la enajenación de los pastos de la Dehesa de Majaserranos, durante el año de 1956 a 1957, bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el día antes de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navacerrada, 7 de febrero de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—797) (O.—29.292)

COMUNIDAD DE REGANTES DE CHINCHÓN (MADRID)**Convocatoria para constitución del Sindicato y Jurado de Riegos**

Constituida definitivamente la Comunidad de Regantes del término municipal de Chinchón y honrado con su presidencia, he dispuesto convocar a Junta general extraordinaria de los propietarios interesados, para la elección definitiva de los cinco Vocales que han de componer el Sindicato de Riegos y los dos Jurados propietarios y dos suplentes que compondrán el Jurado de Riegos de esta Comunidad, conforme determinan los artículos 44 al 50, 58, 60, 63, 69, 70, 71 y demás concordantes de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, debiendo reunirse en las Casas Consistoriales el día 25 de marzo del corriente año, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce horas del mismo día, en su caso, en segunda convocatoria; en la inteligencia que tienen derecho a concurrir por sí o legalmente representados todos los regantes de este término municipal, y que para tomar acuerdo en primera convocatoria se necesita la asistencia de la mayoría absoluta, esperando no dejarán de asistir todos los partícipes.

Chinchón, a 11 de febrero de 1956.—El Secretario, José Sáez.—El Presidente, José López.

(G. C.—899) (O.—29.310)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 1, a instancia de Fabricación de Sobres y Manipulados de Papel «Juan López López», contra Dolores y Rafaela San Miguel Sánchez, sobre propuesta de despido, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandante, Juan López López, en la calle de Amor Hermoso, núm. 67; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 1 de marzo próximo, y hora de las once treinta de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan: Siete máquinas accionadas a pedal, llamadas francesas, tasadas en 10.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 1956.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—932) (C.—11.706)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 1, a instancia de Ramona González Ortuño, contra Inmobiliaria Aspe (S. A.), sobre diferencia de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja, por ser segunda subasta, del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado, Inmobiliaria Aspe (S. A.), calle del Doctor Castelo, núm. 48; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, piso bajo, el día 1 de marzo próximo, y hora de las once treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del precio tipo de la subasta y que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan: Un despacho, compuesto de una mesa con tres cajones y patas, de estilo español; un sillón tapizado en seda roja; tres sillas haciendo juego con todos los demás muebles; una librería de igual estilo, de tres cuerpos, con trampilla secreter en su parte central del mueble, con dos puertas laterales; un reloj sin marca, de pie, de 150 de alto, tasados en 6.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 1956.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—931) (C.—11.707)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 346, de 1954, seguidos a instancia de Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo, contra Agustín García Nicolás, en reclamación sobre accidente, en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan trabados al referido demandado; señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 21 del próximo mes de marzo, a las doce de su mañana, a cuyo fin expido el presente para su remisión y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes que se subastan:

Una máquina de coser «Sigma», número 252984, tasada en 1.500 pesetas.

Una máquina de coser «Singer», número Y-6461841, en 1.750 pesetas.

Un mueble con radiogramola, en pesetas 1.400.

Un armario ropero de cuatro cuerpos, cuatro puertas, sin lunas, 825 pesetas.

Una mesa de despacho con luna en la tapa y nueve cajones, 1.250 pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, «Royal», núm. 211919-5, en 1.000 pesetas.

Un comedor, compuesto de: Una mesa con tablero que se une a las patas, 500 pesetas.

Un aparador y un trinchero, con dos puertas y cuatro cajones el primero y dos puertas el segundo, 1.900 pesetas.

Seis sillas tapizadas en granate, 600 pesetas.

Una araña con diez brazos, 1.350 pesetas.

Un armario, dos cuerpos, luna exterior, 1.200 pesetas.

Total, 13.275 pesetas.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1956.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—11.709)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de don Angel Díaz Her-

nández, contra don Francisco Rivera Nájera, sobre reclamación de cincuenta y cinco mil pesetas, sus intereses y costas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Una casa, compuesta de dos plantas o pisos, con una nave adosada a la misma, de una sola planta, para usos industriales, destinada en la actualidad a fábrica de pan, situada en la villa de Morata de Tajuña, y su calle llamada plazuela del Espinardo, número siete, de tres mil cuatrocientos cincuenta y un pies, equivalentes a ciento veinte metros ochenta centímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, Román Calero; izquierda, resto de la total finca de donde ésta procede, y por la espalda, Francisco González y Lorenzo Gugorro.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que la finca reseñada sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de setenta y cinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.453)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado de primera instancia por el Procurador señor Padrón, en nombre de don Cándido López Alvarez, contra don Francisco Sánchez Biezna y don Severiano Aguado, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Dos soportes de hierro, de seis metros, aproximadamente, cada uno.

Cinco vigas, de cuatro metros, aproximadamente.

Tres rollos de redondo, total ciento cincuenta kilos.

Unos quinientos cincuenta kilos de hierro elaborado (despunte).

Ciento cuarenta y ocho tableros de encobre de madera de pino, de entarimado.

Treinta y dos tablones de madera, de distintos tamaños.

Ciento veinte paquetes de entarimado, de doce de ancho y unos dos metros de largo, aproximadamente.

Trescientos veinte cuadrillos de diez por diez y dos metros de largo.

Treinta y dos cuadrillos de cuatro metros de largo veinte por doce.

Veinticinco tablas sueltas.

Quinientos rodillos de diferentes medidas.

Tres cajones de grava.

Cuatro picos.

Ocho palas.

Seis espuertas.

Un pisón.

Una mesa de madera, con un cajón.

Ocho cubos de chapa.

Una sogá.

Un rodillo de cemento.

Un rastrillo.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de veinte mil diecinueve pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.457)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de concurso de acreedores de la Sociedad Civil Particular «Asociación de Crédito Mercantil», radicante en este Juzgado, se convoca a cuantas personas ostenten la condición de acreedores de la mencionada entidad para que, si les convinieren, comparezcan en dichos autos con los títulos de su respectivos créditos; previniéndoles que, si no lo verifican en el término de ocho días, que al efecto se les concede, se acordará el sobreseimiento de dicho juicio universal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ldo. José Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.465)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos tramitados al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Benito López Antuñano y don Juan Paredes Colmenarejo, representados por el Procurador señor Perlado, contra don Manuel Pereña Salvatella, «Fomento de la Propiedad» (Sociedad Anónima), «Empresa Valle-solares» (S. A.) y «Sociedad Parcelosol» (Sociedad Anónima), sobre pago de un crédito de novecientos diecinueve mil trescientas sesenta pesetas, se anuncia que el día treinta y uno de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, la venta en pública y primera subasta de las tres fincas hipotecadas en la escritura origen de los autos, siguientes:

Tierra en término de Vallecas, al sitio de Los Cicutares, de tres hectáreas ocho áreas y catorce centiáreas. Linda: al Norte, Manuel Gaviria; Este, don Justo Sánchez; Sur, don Gabino de la Torre, y Oeste, doña Teresa Pedraza.

Tierra en término de Canillejas, en Alcachofar, de haber noventa y dos áreas y ochenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, don Manuel Orúe; Sur, con otra de donde ésta procede; Este, tierra del concurso de Manuel Seco, y Oeste, doña Josefa Valentino del Conde; y

Otra tierra en el mismo término, a la derecha del camino de Fuencarral, de una hectárea veintitrés áreas y cuarenta y un centiáreas, que linda: al Norte, doña María Sevilla y «Parcelosol» (Sociedad Anónima); Sur, don Ignacio García y Condesa de la Vega del Pozo, y al Este y Oeste, Conde de Torrearias.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el fijado en la escritura origen de los autos, o sea: el de cuatrocientas ochenta y ocho mil pesetas, para la primera de las expresadas fincas; trescientas treinta y cinco mil quinientas pesetas, para la segunda, y cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve pesetas con veinte céntimos, para la tercera.

Que no se admitirá postura que no cubra el indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo indicado.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles a la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.460)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda, se hace saber a aquéllos que la Junta convocada para el día veintiuno del actual, para la graduación de créditos, ha sido suspendida, y se ha señalado de nuevo para su celebración el día diez de abril próximo, a las cinco de la tarde, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, para cuyo acto se les cita por medio de la presente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—4.458)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Felipe Villavieja Bueno, representado por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra doña Josefa Fernández Jiménez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, las fincas embargadas, que son las siguientes:

1.^a.—Una era de pan trillar, al sitio del Juncar, de haber más de tres celemines, o sean catorce áreas nueve centiáreas. Linda: por Saliente y Norte, con otras de Evaristo Herradón, hoy de Eusebio Sánchez y de don José María Jiménez; Sur, la de herederos de José Prada, y Poniente, con el camino de la Torre.

2.^a.—Un olivar, sito en el Juncar, con veintinueve olivas y cuatrocientas cepas en treinta y cinco áreas veintidós centiáreas de superficie, o sean siete celemines y medio. Linda: por Saliente y Norte, con el Llano del Juncar, hoy olivas de doña Antonia Jiménez y fincas de don José Sánchez y Elías Gómez; Sur, la de doña Ana María Jiménez, hoy herederos

de don Sergio Pascual, y Poniente, con olivas de doña Josefa Jiménez.

3.^a.—Tierra en Valducar, con cuatro mil cepas, de haber catorce fanegas, o sean nueve hectáreas un área y cuatro centiáreas. Linda: al Saliente, con barranco del Valle y tierra de Esteban Molina, antes de Rafael; Sur, la de Juliana Jiménez, hoy de don Luis Escudero; Poniente, viña de Gumersindo León, antes de Justo Molina, y Norte, la de Clemente Morán, antes de Juan Morán.

4.^a.—Tierra en Valdemadera, de haber siete hectáreas treinta y dos áreas ochenta centiáreas. Linda: por Saliente, con el camino del mismo Valle; Sur, viña de don Bernardo Jiménez, heredero de don José Antonio Jiménez, y Poniente y Norte, con otra de don Salvador Pascual, hoy de Jenara Blanco, Marcelino Avila y don Sergio Pascual.

5.^a.—Una tierra en Valdecarrillo, de haber dos hectáreas ochenta y un áreas ochenta centiáreas. Linda: por Saliente, con tierras de Benigno Díaz, antes de Eduardo Morán; Sur, la de don Luis Escudero, antes de Tomás Vauquero, y Poniente y Norte, la de Gonzalo Zurdo, antes de Julián Cuadrado.

6.^a.—Una casa, sita en la calle de Espartero, antes de Madrid, señalada con el número once moderno nueve antiguo, con una superficie de setecientos noventa y dos metros cuadrados. Consta de habitaciones en piso bajo y doblado, corral, bodega, una cuadra y pajar. Linda: por la derecha, entrando, con callejón sin salida; izquierda, con casa de Pablo Hernández, hoy de la testamentaria, y de la de Escolástico Penit, y espalda, con la calle de Vacarneo, donde tiene su puerta trasera.

7.^a.—Una pieza destinada a cuadra, en la misma calle de Espartero, que tiene su entrada por el callejón sin salida, y está señalada con el número trece, sin que lo tenga antiguo. Ocupa una superficie desconocida, y linda: por la derecha, entrando, con la finca que se describe a continuación, e izquierda y espalda, con la descrita anteriormente.

8.^a.—Un corral y cobertizo en la misma calle de Espartero, que también tiene su entrada por el callejón sin salida, y está señalada con el número trece moderno, duplicado, sin que lo tenga antiguo. Ocupa una superficie de doscientos veintiocho metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con corral de Pedro Blanco; izquierda, con la casa y cuadra antes descritas, y espalda, con corral de herederos de don Felipe Molina.

9.^a.—Una casa en la calle de Espartero, que fué parte o mitad de la señalada con el número siete antiguo, y hoy está señalada con el número nueve moderno. Consta de portal, cocina, dos cuartos dormitorios con doblado, cuadra, pasillo, pajar y corral; la otra mitad corresponde a la testamentaria, finca que se describe a continuación, no agrupándose por no constar la medida superficial; antes pertenecía a Manuel Arellano, con la cual está proindiviso el patio de entrada, que era común para las dos partes. Linda: por la derecha, entrando, con casa de la testamentaria, antes de don Antonio Delgado; izquierda, con la finca que se describe a continuación, antes de Manuel Arellano, y espalda, con tahona de Escolástico Penit.

10.^a.—Otra casa en la calle de Espartero, señalada con el número siete, que consta de planta baja y doblado, con extensión desconocida. Linda: por la derecha, entrando, con la casa anterior, e izquierda y espalda, con tahona de Escolástico Penit.

11.^a.—Una casa, sita en la calle de Espartero, número diecinueve, con veinticinco metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha, entrando, con casa de la testamentaria, antes de Leoncia Carrera; izquierda, la de Pedro Blanco, y espalda, con calle de Espartero, puesto que está en el callejón sin salida.

12.^a.—Tierra en el valle del Castaño y sitio de La Coruña, de haber siete fanegas, o tres hectáreas noventa y cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: Saliente, Ramón Fernández; Mediodía, Pedro González, hoy Concepción

Avila; Poniente, Peguero del Valle y Natividad Jiménez, hoy Jesús Avila, y Norte, Fernando Rocaverte, hoy Ezequiel Villamiel.

13.^a.—Tierra en el camino de Escalona o de Los Perotes, de haber dieciséis fanegas, o nueve hectáreas un área setenta y seis centiáreas. Linda: Saliente y Norte, con dicho camino y monte del Romeral; Mediodía, con Eduardo Avila, y Poniente, con don Sergio García, hoy Simón Molina.

14.^a.—Tierra, antes de viña, en el valle del Mechizo, en la carretera de la Torre, con treinta y seis encinas y nueve álamos, con siete fanegas, o tres hectáreas noventa y cuatro áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: por Saliente, con el barranco del Valle; Mediodía, con la de herederos de Benita Avila; Poniente, camino de la Torre, y Norte, con Ramón Fernández, hoy la testamentaria.

15.^a.—Tierra en la dehesa del Caño, al sitio de Valdemadera, de haber cuatro fanegas, o sean dos hectáreas veinticinco áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Saliente, con tierra de herederos de don Ceferino y doña Benita Avila, hoy Carmen Sánchez; Mediodía, camino de la Torre; Poniente, doña Benita Avila, y Norte, con camino del Carro del Caño.

16.^a.—Tierra y viña en el pago y sitio del valle de la Cabra, con dos mil cuatrocientas noventa cepas, setenta olivas y tierra de cabecera, en seis fanegas de superficie, o tres hectáreas treinta y ocho áreas dieciséis centiáreas. Linda: por Saliente, con Ramón Fernández, hoy la testamentaria; Mediodía, herederos de Benita Avila; Poniente, la de Gabino Toledano, hoy Elías Gómez, y Norte, camino de Escalona.

17.^a.—Una postura al pago de la dehesa del Caño y sitio camino de Escalona, con setecientos setenta cepas, cuatro estacas de olivas y ocho encinas, en fanega y media de tierra, o sean ochenta y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: por Saliente, con viña de Félix Arranz; Mediodía, con el camino del Coro al Caño; Poniente, Lorenza Molina, hoy la testamentaria, y Norte, con el camino de Escalona.

18.^a.—Tierra en la dehesa del Caño, al camino de Escalona, de haber catorce fanegas y media, o sean ocho hectáreas diecisiete áreas treinta y cuatro centiáreas. Linda: Saliente, Ceferino Fernández, hoy testamentaria; Mediodía, el citado camino; Poniente, Ceferino Avila, hoy Carmen Sánchez, y Norte, Valdehiguera.

19.^a.—Una casa, sita en el pueblo de Mérida, calle de Espartero, callejón sin salida, número veintitrés, con ciento cuarenta metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha, entrando, con otra de Isidoro León, e izquierda y espalda, con la calle de Espartero; y

20.^a.—Una casa en el pueblo de Mérida, calle de Espartero, callejón sin salida, número veintuno, de veinte metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha, entrando, y espalda, con la calle de Espartero, y por la izquierda, con otra de la testamentaria.

Todas las expresadas fincas se encuentran situadas en el término municipal de Mérida, partido judicial de Escalona, provincia de Toledo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta las cantidades en que han sido valoradas pericialmente dichas fincas, o sean las siguientes: para la primera, mil quinientas pesetas; para la segunda, seis mil pesetas; para la tercera, catorce mil pesetas; para la cuarta, quince mil pesetas; para la quinta, cinco mil pesetas; para la sexta, veinte mil pesetas; para la séptima, cuatro mil quinientas pesetas; para la octava, tres mil quinientas pesetas; para la novena, seis mil quinientas pesetas; para la décima, cuatro mil quinientas pesetas; para undécima, tres mil quinientas pesetas; para la duodécima, catorce mil quinientas pesetas;

para la décimotercera, veinte mil pesetas; para la décimocuarta, catorce mil pesetas; para la décimoquinta, siete mil quinientas pesetas; para la décimosexta, veinte mil pesetas; para la décimoséptima, seis mil pesetas; para la décimo-octava, veinticinco mil quinientas pesetas; para la décimonovena, diez mil pesetas, y para la vigésima, tres mil quinientas pesetas; y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las mencionadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Que los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.451)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19 (diecinueve), de esta capital, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don José María López-Mancisidor de Solano, mayor de edad, casado, abogado, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ruiz de Alarcón, número trece, sobre modificación de su primer apellido «López-Mancisidor» por el de «Mancisidor» solamente, o sea para llamarse en lo sucesivo «José María Mancisidor de Solano», solicitando tal rectificación en razón a ser conocido por el apellido solo de Mancisidor, tanto en su vida universitaria como en sus actividades sociales y políticas y en el Colegio de Abogados, sin utilizar para nada el de López, y así aparece también en diversas sentencias de los procedimientos en que profesionalmente ha intervenido, tanto en los Juzgados como en las Audiencias y Tribunal Supremo, utilizando siempre como firma habitual solamente este apellido.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose a tal fin el perentorio plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente al en que tenga lugar la última de las publicaciones acordadas.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—4.463)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el Banco de Crédito Industrial, para la efectividad de un préstamo concedido a Hilados Especiales (Sociedad Anónima), reducido a la suma de dos millones seis-

cientas noventa y tres mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas diecinueve céntimos, en los que he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de los siguientes bienes, especialmente hipotecados:

A) Finca fábrica en término municipal de Hospitalet de Llobregat, formada por las edificaciones que se detallan luego, construidas sobre un terreno, con una superficie por suma de la de las cuatro fincas que por agrupación forman ésta de dos mil setecientos treinta y un metros cuadrados y seis decímetros, también cuadrados.

Dentro de su perímetro se encuentran los edificios siguientes:

Edificio número 1.—Tiene una superficie cubierta de trescientos noventa y ocho metros veintidós decímetros cuadrados, y consta de una nave industrial en planta baja, y la otra en el piso superior.

Edificio número 2.—Tiene una superficie de mil ciento setenta y nueve metros cuadrados en tres plantas, o sea, en total, tres mil quinientos treinta y siete metros cuadrados. Consta de tres grandes naves industriales superpuestas en planta baja, y dos pisos superiores.

Edificio número 3.—Tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados en dos plantas, o sea, en total, trescientos siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Consta de dos naves industriales superpuestas en planta de sótanos y bajo.

Edificio número 4.—La superficie total es de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, y está destinada a la nueva construcción de almacén de materias primas y productos elaborados.

Edificio número 5.—La superficie total es de ochocientos sesenta y un metros cuadrados, y está destinada a la nueva construcción de almacén de materias primas y productos elaborados.

Linda todo ello, terreno y edificio: por Norte, con la avenida del Ferrocarril, en una línea de veinte metros ochenta centímetros, y con otra línea de once metros sesenta centímetros, orientada al Noroeste, haciendo chaflán con dicha avenida y el pasaje Milans; por Oeste, en una línea de sesenta y cinco metros sesenta y seis centímetros, con terreno de don José Recaséns, y por el Este, en una línea de cincuenta metros quince centímetros, con terreno de los sucesores de don Santiago Orús.

Sobre esta finca figura instalada, como formando parte integrante de ella, la siguiente maquinaria:

Dos continuas de hilar (trama) de 74 husos, gemelas.

Dos selfactinas «Platt» de 600 husos cada una.

Un tres de batanes «Platt», compuesto de una cargadora automática, una corpiña con regulador, una orighon, una exhaus, un batán sencillar, un batán doblador, dos mecheras en fino «Platt» de 200 husos, con sistema largo, estiraje «Casablancas», una mechera en grueso «Platt» de 80 husos.

Una selfactina «Curtis» de 700 husos.

Una selfactina «Platt» de 600 husos.

Un taladro sensitivo, tipo «E. E.», para brocas hasta 20 mm.

Una sierra para metales, tipo «Victoria», de 12.

Un portamuelas número uno.

Dos motores de tres HP.

Un torno cilíndrico «Can-ba», de 1.400 milímetros entre puntos.

Un motor «Piltón», a gasolina, de tres HP y 1.500 r. p. m.

Dos cardas «Asa Lees», de cilindros de 1,05 m.

Nueve cardas de cilindros de 1,05 m.

Dos cardas «Platt» de 1,5 m.

Un potro de esmerilar.

Un caballo de madera para corrones.

Un esmeril de hierro con accesorios.

Una selfactina.

Doce cardas de cilindros.

Dos batanes.

Dos selfactinas.

Cuatro cardas.

Un banco manual.

Una continua de torcer.

Una máquina de esmerilar.

Seis aspes.

Una selfactina «Curtis» de 744 husos.

Un motor de 30 C. V., 750 r. p. m.

Transmisiones, correas, poleas, etc.

Esta finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo mil cuatrocientos tres, libro ciento noventa y nueve, folio doscientos diez (210), finca número ocho mil ochocientos dieciocho.

B) El contrato de arrendamiento otorgado a favor de Hilados Especiales (S. A.) por la Industrial Inmobiliaria (S. A.), como propietaria de la finca anterior, bajo las condiciones que figuran en la estipulación séptima de la escritura de préstamo otorgada el dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario de Madrid don Jesús Coronas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de dos millones novecientos noventa y seis mil ochenta pesetas sesenta y cuatro céntimos, para la primera finca, y treinta y siete mil quinientas pesetas para el contrato de arrendamiento, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Para tomar parte en cualquiera de los remates deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de los tipos señalados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—4.461)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador señor Córjugo Valvidares, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Asturias, contra don Juan Ignacio del Castillo Antonino, representado por el también Procurador señor Olivares, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de la siguiente finca:

Casa situada en esta capital, en la calle de la Ballesta, número veinte moderno, catorce antiguo, manzana trescientos sesenta y dos, que mide por su fachada treinta y un pies y tres cuartos, equivalentes a ocho metros y ochenta y cuatro centímetros de medianería de la derecha; parte desde la fachada en línea recta, formando un ángulo propiamente recto; tiene de longitud cuarenta y nueve pies y un tercio, o sean trece metros cincuenta y siete centímetros; la medianería de la izquierda, que forma también con la fachada próximamente ángulo recto, tiene una longitud de ocho metros sesenta y tres centímetros, cuyas líneas unidas entre sí forman un paralelogramo, con una superficie de mil quinientos cincuenta y tres pies cuadrados, o sean ciento veinte metros sesenta centímetros cuadrados, con lo que le corresponde de medianería. Linda: por el Norte, o sea medianería izquierda, entrando en la finca, con casa de don Víctor Trafaga, número veintidós; por el Sur, o sea medianería de la derecha, entrando, con la casa número dieciocho, de los herederos de don Francisco Goicorrotea; por el

Este, o sea el testero, con la casa número once de la calle de la Ballesta, por donde tiene su entrada. Está compuesta de sótano con dos huecos de la primera cruja, planta baja, piso principal, segundo, tercero y buhardillas vivideras, constando cada planta de una sola habitación.

Tasada en la suma de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los títulos de propiedad, así como la certificación de cargas de la finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.456)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia del número veinticuatro, de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en mérito a lo acordado por resolución del día de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña Mercedes Romeo Arbúes, contra don Francisco Olivares Oliva y otros, se hace saber: Que el día veintitrés de marzo próximo, a las once horas, serán vendidos en pública subasta, en la Sala de audiencia de este Juzgado, los bienes especialmente hipotecados, consistentes en

Una casa en la población de Campo de Criptana, en la avenida de José Antonio, número diecinueve, que ocupa novecientos sesenta y cinco metros superficiales aproximadamente.

Dicha subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de tipo a la primera subasta el pactado en la escritura, de ciento cincuenta mil pesetas.

Segunda

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del indicado tipo, devolviéndose acto seguido del remate las consignaciones a los que no resulten rematantes.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo ciento treinta y uno están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se aceptan por el rematante, que quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.455)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de situación dimanado del sumario núm. 292, de 1947, por malversación de cauda es públicos, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a la procesada María Luisa Vasallo Mumbert fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 3 de mayo de 1952, bajo el número B.—2.537, por haber sido capturada.

(B.—890)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en méritos del sumario núm. 119, de 1944, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando a la procesada Alfonsa Arjonilla Vega, en méritos del indicado sumario.

(B.—888)

Candelas Uria (Manuel), de veintidós años, soltero, natural de Madrid, hijo de Alfonso y Josefa, que tiene su domicilio en la calle de Donoso Cortés, núm. 83, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 345, de 1953, por escándalo público, y llevarse a efecto la misma.

(B.—866)

Moreno Moreno (José), de treinta años, casado, peón albañil, natural de Villarreal del Campo, hijo de José y Teresa, que ha tenido su domicilio en la calle de Pignatelli, núm. 34 (chabola), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y el de prisión, llevándose a efecto la misma, en el sumario 338, de 1955, por daños.

(B.—723)

Navas (Nemesio), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernabé, núm. 20, piso bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 15, de 1956, sobre hurto, en que ha sido procesado, y ser ingresado en prisión.

(B.—720)

Ferrer Laiglesia (Agustín), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, plaza Condesa de Gavia, núm. 3, piso segundo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario que se instruye con el núm. 379, de 1955, sobre estafa, en que ha sido procesado, y ser reducido a prisión.

(B.—719)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en méritos del sumario instruido con el núm. 232, de 1951, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado José de Julián Sánchez, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión, en méritos del indicado sumario.

(B.—703)

GETAFE

José García Velázquez, alias «el Velázquez», de veinte años, soltero, hijo de José y Mercedes, natural de Porcuna (Jaén), domiciliado últimamente en Carabanchel, calle María Luisa, 6, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por robo, con el núm. 71, de 1953.

(B.—690)

Izquierdo Sánchez Cortés (José), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por estafa, con el núm. 110, de 1950.

(B.—782)

Bogas López (Leandro), cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Doña Blanca, 8, y en Casarrubios del Monte, en el domicilio de sus padres, cu-

yo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por sustracción con el núm. 42, de 1944.

(B.—783)

Ureta García (Eleuterio), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue contra la propiedad, núm. 46, de 1950.

(B.—734)

Heredía Alonso (Alejandro), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue con el número 45, de 1941.

(B.—785)

Muñoz Gutiérrez (Diego), domiciliado últimamente en Jesús Hernández, número 114, Madrid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por sustracción con el número 20, de 1942.

(B.—786)

Uceta Barquero (Andrés), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Carabanchel Bajo, calle de Matilde Hernández, número 23, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por robo con el núm. 9, de 1944.

(B.—787)

Delgado Picón (Rafael), Jiménez Muñoz (Antonio), Salazar Juan (Eugenio), cuyo último domicilio de los mismos fué en las chabolas que hay frente al núm. 7 de la calle de Jaime el Conquistador, de Madrid, cuyo actual paradero se ignora,

comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por robo con el núm. 151, de 1951.

(B.—788)

Grima Mateos (Máximo), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Mirasierra, 50, y paseo de Extremadura, 17, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por sustracción con el número 65, de 1946.

(B.—789)

Pérez Ruiz (Pascual), de sesenta y dos años, natural de Cartagena, y con domicilio en el paseo de Dolores Soria, número 12, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por hurto, con el núm. 208, de 1949.

(B.—790)

Torrejón del Alamo (Julián), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por abandono de familia, con el núm. 257, de 1954.

(B.—791)

ALCALA DE HENARES

Sánchez Gómez (Germán), de treinta y un años de edad, de estado soltero, de profesión tejero, hijo de Ignacio y de María, natural de Puente de Vallecas, y vecino del mismo, calle Picazo, 28, procesado en causa que se le instruye con el núm. 410, de 1952, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—640)

(B.—828)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida en la causa núm. 442, de 1954, por robo, llamando al procesado José María Araque Cañizares y Juan Ramón Torres Garciar, que se insertó en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 18 de enero de 1956, por haber sido reformada dicha resolución.

(G. C.—639)

(B.—816)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 23 de enero de 1956, en la causa núm. 41, de 1954, por robo, llamando al procesado Rufino Zoffio Terrón, que se expidió para su publicación en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—641)

(B.—815)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 5 de diciembre de 1955, en la causa núm. 442, de 1954, por robo, llamando a la procesada Josefa Torres García, que se insertó en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 18 de enero de 1956 y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 18 de enero de 1956, por haber sido habido dicho procesado.

(G. C.—642)

(B.—814)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición novecientos noventa y siete, de mil novecientos cincuenta y cinco, seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Reixa, por don Rafael Torrente López, contra don Angel López Macho y los ignorados herederos de doña Carmen Roca, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número dos, habiendo visto los presentes autos de proceso

sivos y de quinquenios, los tres años de servicios prestados en el Colegio de San Fernando, con anterioridad a su actual cargo, con vista de lo informado por la Secretaría general.

604. Acceder a lo solicitado por don Carlos Ocaña de Francisco, Subalterno de esta Corporación, reconociéndole, a efectos pasivos y de quinquenios, los dos años de servicios prestados en el Colegio de San Fernando, con anterioridad a su actual cargo, con vista de lo informado por la Secretaría general.

605. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico, y para cubrir vacante existente en la plantilla de Alumnos internos, de la Beneficencia Provincial, a don Alfredo Espiniella Taiboda, Alumno interno interino de segunda clase, con el haber anual de 1.500 pesetas; cuyo nombramiento se expide por el plazo máximo improrrogable de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditársele toda remuneración.

606. Disponer cause baja don Adelardo Caballero Gordo, como Médico de Entrada de la Beneficencia Provincial, a partir de primero de junio del corriente año, y, en tanto, continúe desempeñando el cargo de Médico Ayudante, para el que, con carácter provisional, fué nombrado por acuerdo de 14 de julio del año actual.

607. Nombrar, por el tiempo que dure la baja provisional de don Adelardo Caballero Gordo, a don Jesús González Merlo, Médico de Entrada numerario en el Grupo de Obstetricia y Ginecología, con el haber anual de 15.000 pesetas y efectos económicos de 1.º de junio del corriente año, en razón a ser el primer supernumerario en expectación de destino.

608. Jubilar, con el haber pasivo anual que por clasificación le corresponda, a don Miguel Carvajal de la Fuente, Desinfectador de la Beneficencia Provincial, con efectos de 19 de agosto del corriente año, fecha en que cumple los setenta años de edad previstos para la jubilación forzosa por el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

609. Jubilar, con el haber pasivo anual que por clasificación le corresponda, a don Luis Castillo Sánchez, Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, con efectos de 5 de agosto del corriente año,

título 691 de la vigente ley de Bases de Régimen Local, en su texto refundido, de 24 de junio del corriente año, del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1954.

592. Autorizar, visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 30.000 pesetas, que será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 4.º, concepto número 315, «Utensilios de cocina, comedor, etcétera», del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, con destino a sufragar, durante el corriente año de 1955, el mayor importe de estancias concertadas con la Superiora del citado Colegio; suplemento a obtener del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la consignación expresamente aplicable en el ejercicio de 1954, a cubrir atenciones propias de la Beneficencia Provincial, con cargo a su participación en el fondo de Apuestas Mutuas deportivobeneficas.

593. Autorizar, visto el informe que emite la Intervención de Fondos, la habilitación de un crédito, por importe de 500.000 pesetas, que será incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo XI, artículo 9.º, y en nuevo concepto número 394-3, «Para atender adquisiciones urgentes que se precisan en la construcción y montaje de la Nueva Casa provincial de Maternidad», cuyo importe será reintegrado, en su día, a cargo del Presupuesto extraordinario complementario de los anteriormente autorizados para la construcción de dicho Centro benéfico; crédito que será obtenido de la dotación del concepto número 113 del mismo Presupuesto, expresamente habilitada para atenciones de la Beneficencia Provincial, con cargo a su participación en Apuestas Mutuas deportivobeneficas.

594. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por el señor Decano Jefe de los Servicios de Farmacia, y visto el informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 680.140 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 1.º, concepto número 100, «Para adquisición y

de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Reixa, por don Rafael Torrentes, contra don Angel López Macho y los ignorados herederos de doña Carmen Roca, sobre resolución de contrato,

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda, debo declarar y declaro no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento de fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta, del cuarto primero izquierda de la casa número diez de la calle de Embajadores, de esta capital, con expresa imposición de las costas a la parte actora del presente proceso, por ser preceptivo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a fin de que les sirva de notificación en forma a los ignorados herederos, de doña Carmen Roca, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín.

(A.—4.464)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número cuatrocientos uno, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia del Procurador don Miguel del Saz Alonso, como apoderado de don José San Ramón Colino, contra don José Gil González, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en que han sido tasados, tres mil quinientas cincuenta pesetas, los siguientes bienes, propiedad del demandado:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», en regular estado de funcionamiento y conservación, número un millón trescientos setenta y un mil cuarenta y tres.

Un aparato de radio, marca «Telefunken», cinco válvulas, en caja de baquelita, número doscientos setenta y seis mil setecientos veintitrés, de estado nuevo.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las once horas; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquéllas, sin cuyo requisito no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Juan Ortega Cascales, domiciliado en la Colonia de San Cristóbal, número veintitrés, segundo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.459)

JUZGADO NUMERO 20**EDICTO**

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número quinientos treinta y seis, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don Luis Escrivá de Romani y Roca de Togores, representado por don César Escrivá de Romani y Veraza, contra don Cesáreo Valcárcel Suárez, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos

de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Luis Escrivá de Romani y Roca de Togores, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, de esta vecindad, representado por el Procurador don César Escrivá de Romani Veraza; y de otra, como demandado, don Cesáreo Valcárcel Suárez, cuyas demás circunstancias se ignoran, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don César Escrivá de Romani Veraza, en nombre y representación de don Luis Escrivá de Romani y Roca de Togores, debo condenar y condeno al demandado don Cesáreo Valcárcel Suárez a que pague al actor la cantidad de siete mil doscientas noventa y ocho pesetas con once céntimos que en la demanda se le reclama y por los conceptos en la misma expresados, intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago y al pago de las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada por medio de edictos, si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo Gómez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Cesáreo Valcárcel Suárez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.462)

Notificaciones de sentencia**OVIEDO**

Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado municipal núm. 2, de Oviedo.

Certifico: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por estafa, con el núm. 141, de 1954, contra Antonia Martín Pampliega, a denuncia que presentó el jefe de estación de

la R. E. N. F. E., de esta ciudad, ha recaído sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dice como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Oviedo, a 9 de julio de 1955.—El señor Juez del Juzgado municipal núm. 2, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Manuel Robledo Alvarez, de cincuenta y cuatro años; casado, jefe de estación de la R. E. N. F. E., de esta ciudad; perjudicada, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y la inculpada Antonia Martín Pampliega, de cuarenta y nueve años, soltera, sus labores, hija de Juan José y de Venancia, natural de Burgos, y con domicilio el día de autos en Madrid, Viriato, 25,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en estas actuaciones Antonia Martín Pampliega, como autora y responsable de una falta de estafa a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, prevista y sancionada en el vigente Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, así como a que indemnice a la entidad perjudicada en la cantidad de 146 pesetas con ochenta céntimos y al pago de las costas procesales causadas.—Librese para la notificación de la presente resolución a la Compañía perjudicada y a la denunciada, en paradero ignorado, exhortos al Juzgado Decano de los de Madrid, y edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de aquella provincia.—Así por esta mi sentencia, lo uronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal. (Rubricado).—Está el sello del Juzgado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste, con el visto bueno del señor Juez, se expide la presente en Oviedo, a 10 de enero de 1956.

(B.—341)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

elaboración de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial»; suplemento a obtener del Fondo de Apuestas Mutuas deportivobeneficas, consignado en el concepto número 113 del mismo Presupuesto.

595. Autorizar, a propuesta de la Sección de Obras Sociales, y visto el informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 40.000 pesetas, al concepto número 61, «Para haberes por servicios contratados temporalmente», del capítulo VI, artículo 4.º, del vigente Presupuesto de Gastos; suplemento a obtener, con sujeción a las formalidades del artículo 691 de la vigente ley de Bases de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio del corriente año, del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del ejercicio de 1954.

Servicios Recaudatorios

596. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación accediendo a lo propuesto por el Ayuntamiento de Chapinería, y, en consecuencia, que se formule una sola hoja declaratoria en la que se comprenda, bajo el título de «Agrupación agricultores», a todos los propietarios o poseedores de Cotos y vedados de caza existentes en el término municipal de dicho Ayuntamiento, sin perjuicio de que, a todos los efectos legales, se entienda individualizada la relación de cada contribuyente con esta Corporación.

597. Aceptar el servicio de recaudación de los arbitrios municipales sobre la Riqueza Urbana y Rústica y Pecuaria de los Ayuntamientos de Corpa, Piñuécar, Robledillo de la Jara, Valverde de Alcalá y Villalbilla, que han encomendado dicha gestión a esta Diputación; aceptación que se entenderá con efectos desde 1.º de enero de 1956 y condicionada a que subsistan, para dicho año, las normas señaladas al efecto por circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 10 de julio de 1954; e igualmente, y a partir de la misma fecha, considerar baja, dentro de dicho sistema recaudatorio, al Ayuntamiento de Valdemorillo, que así lo ha solicitado en plazo legal.

Obras Públicas

598. Aprobar acta de entrega por esta Diputación Provincial de Madrid, y de recepción por la Jefatura de Obras Públicas, del camino del Barrio de Doña Carlota a La Elipa, cuyo traspaso ha sido autorizado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, según Orden de 28 de julio próximo pasado.

Obras Sociales y Paro Obrero

599. Facultar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para que, según las conveniencias del mismo, proceda a dar cumplimiento a la sentencia de la Magistratura de Trabajo núm. 1, de las de esta capital, readmitiendo al servicio de la Corporación al guarda Pedro Estiél Hernández, o despidiéndole mediante indemnización de 1.125 pesetas, más veinticuatro jornales de tramitación legal.

600. Declarar de abono a doña María de la Rocha Azcona, viuda del que fué Ayudante Sanitario del Hospital Provincial, don José María Luengo Pérez, la cantidad de 2.175,08 pesetas, importe de los haberes dejados de percibir, por todos conceptos, por su fallecido esposo, la cual se hará efectiva con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto número 204, del vigente Presupuesto.

601. Aprobar propuesta de la Comisión Provincial de Obras Sociales por la que se enumeran las actividades a realizar, dentro del campo de sus atribuciones, durante el ejercicio 1955-56, desarrollando moción presentada por el Presidente de la misma, ilustrísimo señor don José Luis Palenzuela Sáinz.

602. Ampliar, hasta 31 de diciembre próximo, el plazo señalado por acuerdo de 16 de junio último, para la prestación de servicio del personal temporero, prórroga fundada en los trabajos de administración y cobranza de los nuevos arbitrios provinciales; subsistiendo, por lo demás, las condiciones establecidas al efecto en el citado acuerdo.

Personal

603. Acceder a lo solicitado por don Aniceto Fernández López, Subalterno de esta Corporación, reconociéndole, a efectos pa-